

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00659** -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **08 JUN. 2012**

**VISTO:** Informe N° 4496-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 28 de Mayo del 2012 y La Resolución de Alcaldía N° 01028-2011-A/MPMN de fecha 26 de Diciembre del 2012 y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 4496-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 28 de Mayo del 2012, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente Municipal que el Ing. Luis Alberto López Llave Residente de Obra "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA", solicita la rectificación del monto de ejecución consignado en los Expedientes Técnicos de la Obra de la Red Primaria y Red Secundaria según informe N° 049-2012-LALL-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 23 de Mayo del 2012, en la cual se tiene que corregir el monto consignado en el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 01028-2011-A/MPMN y así mismo alcanza el sustento documentario que consta de (24) folios y (02) anillados.

Que, toda resolución es susceptible de ser modificado, en tanto no afecten en esencia su contenido y alcances; así se encuentra establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: "Que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión...", por lo que, en el caso concreto, se advierte que el error incurrido no constituye error sustancial que puedan modificar y/o alterar sobremanera la Resolución materia de rectificación; por lo que corresponde ser corregido.

Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CORREGIR la Resolución de Alcaldía N° 01028-2011-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2012, en el extremo del **Artículo Primero de su Parte Resolutiva**; conforme al siguiente detalle:

**DICE:** "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico con Código N° 95145 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" por un presupuesto que asciende a S/. 149,650.59 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES, la misma que forma parte la presente Resolución y cuenta con veintiséis (26) folios y con Un (01) anillados.

**DEBE DECIR:** "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico con Código N° 95145 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" por un presupuesto que asciende a S/. 143,250.59 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES, la misma que forma parte la presente Resolución y cuenta con veintiséis (26) folios y con Dos (02) anillados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00660** - 2012 - A/MPMN

Moquegua, **08 JUN. 2012**

**VISTOS.-** EL INFORME N° 435-2012-CUF-GDES/MPMN; PROVEIDO N° 2354-12-OSLO/MPMN; INFORME N° 156-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, PROVEIDO N° 2471-12-OSLO/MPMN; INFORME N° 1083-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO N° GM/MPMN;; PROVEIDO N° 353-12-GPP/GM/MPMN; INFORME N° 060-2012-LCA-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ.; INFORME N° 456-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDON° 1606-12-GPP/GM/MPMN; INFORME N° 709-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO N° 1726-12-GPP/GM/MPMN; MEMORANDUM N° 00136-2012-A-ARCV/MPMN; PROVEIDO N° 476-GPP/GM/MPMN; INFORME N° 310-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO N° 1851-GPP/MPMN; INFORME N° 771-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 1246-2012-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO N° 15700-GM/MPMN; SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, conforme se aprecia del informe N° 156-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN el Área de Supervisión de Estudios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras conforme a sus funciones ha dado la conformidad que corresponde al Plan de Trabajo a nivel de Estudio definitivo del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** presentado por la Coordinación de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, razón por la cual corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestaria para su elaboración.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 9,092.45 (NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 45/100 NUEVOS SOLES), el mismo que consta de 20 fojas, mas los actuados y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA		
CODIGO SNIP	: 201045		
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 9,092.45 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE	: S/. 6,897.84 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO EVALUACION	: S/. 2,194.61 Nuevos Soles		
COMPONENTE 1	: IMPLEMENTACION.		
COMPONENTE 2	: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES		
COMPONENTE 3	: DESARROLLO Y EMISION DE LOS MENSAJES		
RESPONSABLE	: ING. VANESSA ROSARIO JUAREZ MAMANI		
MODALIDAD DE EJECUCION	: CONSULTORIA		
PLAZO DE EJECUCION	: 30 DIAS CALENDARIOS		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN